

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de agosto de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular (factura electrónica)
Demandante	Toro Arango Abogados S.A.S
Demandado	José Antonio Duque Gutiérrez
Radicado	05001 40 03 028 2023 00971 00
Providencia	Inadmite demanda

Previo al estudio de admisibilidad de la presente demanda, se requiere a la apoderada judicial de la parte actora para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por inserción en estados de este proveído, so pena de rechazo, determine la regla de competencia aplicable por el factor territorial y explique en que se basa su respuesta.

Lo anterior teniendo en cuenta que puede optar por el domicilio del ejecutado o por el lugar de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones (Art. 28 numerales 1 y 3 del C.G.P) y ambos son diferentes para el presente caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

11.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9896d7ed60eededdca6e502e5a071622a6ad8f5fe49073a68004cf966d52c0f**

Documento generado en 15/08/2023 08:02:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>